

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-101-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 29 de septiembre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJO-155	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.		26/09/2014	PARC-733-2014	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 10 de abril de 2014. 2.2 Correr traslado al titular del concepto técnico PARC-135-13 de 19 de marzo de 2013. 2.3 Requerir al titular del contrato de concesión GJO-155 bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos planos de labores ejecutadas. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el concepto técnico PARC-135-13 de 19 de marzo de 2013 numeral 4.1. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. 2.4 Requerir al titular del contrato de concesión GJO-155 bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) el cual debió ser radicado treinta (30) días antes del



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.ann.gov.co/>
contactenos@ann.gov.co

						venimiento de la etapa de exploración. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el concepto técnico PARC-135-13 de 19 de marzo de 2013 numeral 4.2. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 ibídem. 2.5 Requerir al titular del contrato de concesión minera GJO-155 bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal f) – para que allegue renovación de la póliza minero ambiental No. 01DL015729, la cual se encuentra vencida desde el 02 de febrero de 2014. Lo anterior de conformidad con la conclusión Concepto Técnico PARC-135-13 de 19 de marzo de 2013 numeral 4.4. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 ibídem. 2.6 Requerir al titular del contrato de concesión minera GJO-155, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que allegue el pago de visita de inspección cobrado mediante Resolución No. PARC-006-13 del 06 de marzo de 2013. Por valor de tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos (\$3.254.983) m/cie IVA incluido más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que se verifique el pago . Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 ibídem. 2.7 Requerir al titular del contrato de concesión minera GJO-155, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que de cumplimiento a las normas de seguridad e higiene minera en labores bajo tierra, tales como: reglamento de seguridad e higiene minera, programa de salud ocupacional, registros de accidentes de trabajo y señalización. Lo
--	--	--	--	--	--	--

						anterior de conformidad con el informe de fiscalización integral del 10 de abril de 2014 en su numeral 7. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 2.8. Recordar al beneficiario del Contrato de la referencia, que el área del Contrato No. GJO-155 presenta superposición parcial con zona de restricción proyecto zona de utilidad pública salvajina, razón por la cual debe adelantar los trámites respectivos ante la autoridad ambiental competente. 2.9 Informar al titular del contrato de concesión minera GJO-155 que hasta tanto no cuente con Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente y Programa de Trabajos y Obras (PTO) debidamente aprobado no puede dar inicio a las obras a realizar en la etapa de construcción y montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión Concepto Técnico PARC-135-13 de 19 de marzo de 2013 numeral 4.3. 2.10 Aprobar el pago por concepto de canon superficial correspondiente a primera y segunda anualidad de construcción y montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión Concepto Técnico PARC-135-13 de 19 de marzo de 2013 numeral 4.5.	
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	CJU-101	JORGE ELIECER SANCHEZ VALENCIA		26/09/2014	PARC-734-14	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 24 de julio de 2014. 2.2 Requerir al titular del contrato de concesión CJU-101, para que allegue pago completo por concepto del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que sea verificado el pago. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa. 2.3 Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

						administrativo respecto de los requerimientos realizados mediante Auto PARC-601-14 del 26 de agosto de 2014 numerales 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.
--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 29 de septiembre de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali